tas y veinte fanegas; con lo demas que contiene de q.e se hizo relaz.n
Y la Ciudad haviendolo oydo quedó en su inteligenzia

Mem.l de D.n Ign.o Moya &c.a

Diose Memorial de D.n Ign.o de Moya Contador de los Propios y Arvitrios de esta Ciudad, en que dize, se ha dedicado con la mayor aplicaz.n desvelo y fatiga a la Inspeczion y reconozimiento de las onze Cuentas Generales de la Administrazion de Azeite que estaban detenidas en su Ofizina, y sin el debido cumplimiento los Acuerdos de este Ayuntam.to desde el año pasado de setezientos zincuenta y quatro; Y constando de las partidas de data de ella haverse satisf.ho de los Caudales de dha Adm.on noso las cargas ordinarias que sobre si tiene, sino es tambien el extraordinario travajo de qualquiera Persona que se ha empleado a beneficio de el; siendo el de el referido tan prolixo y dilatado como que se ha ocupado muchos Meses y en aquellas oras de su descanso; Concluye suplicando a este Ayuntamiento se sirva considerarle la remuneraz.n que tenga por adequada y conveniente su justificaz.n; mandando q.e con testimonio de lo que acordase lo satisfaga el Adm.or segun se acostumbra en este negozio; Con lo demas que contiene el que se le yo a la letra Y la Ciudad haviendolo oydo, tratado, y conferido; Lo cometio a los Cav.ros Comisarios de el Abasto de Azeite para que se Informen de los particulares que comprehende, y regulen la gratificaz.n que se le deberá dar al Contador por los travajos extraordinarios que expresa en su Memorial, y lo demas que se les ofresca sobre lo q.e propone para el mexor govierno y Administraz.n de el Abasto

Se Libren a los Sarxentos 60 r.s a cada uno

Diose el Informe que hazen los S.res D.n Luis Menchiron, y D.n Joseph Sanchez, Rex.res Comisarios de Guerra y Aloxamientos, a quienes se les cometio el Memorial de los Sarxentos Urbanos de la sonze Parro